

PROCESO. FIJACIÓN DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE. LUZ ADRIANA GONZALEZ.
DEMANDADO. JARWIN ARVEY CAICEDO CORTES.
RADICACIÓN: 760013110005-2020-00084-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 922**

Santiago de Cali, 18 de agosto de 2020

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, este Despacho Judicial despachará desfavorablemente la solicitud de reforma de la demanda, teniendo en cuenta que i) dicha figura jurídica es inadmisibles en los asuntos de trámite verbal sumario como el que aquí nos ocupa; y, ii) porque mediante auto No. 759 del 15 de julio de 2020 se rechazó la demanda por no haber sido subsanada, por lo tanto, no hay lugar a efectuar otras actuaciones.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE**

NEGAR la solicitud de reforma de la demanda, por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD
DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO. FIJACIÓN DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE. LUZ ADRIANA GONZALEZ.
DEMANDADO. JARWIN ARVEY CAICEDO CORTES.
RADICACIÓN: 760013110005-2020-00084-00

Código de verificación:

**8a8eec8350ecac29d67190c1722d8904e20bec773a676c6b4265a86d0ca7
d06e**

Documento generado en 18/08/2020 08:25:42 a.m.